

Lanús, 14 FEB 2019

**RESOLUCION N°**

**0084**

**Visto:**

El expediente N° G-929.877/18 mediante el cual solicita corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Albarracín 3910 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la señora González Nora, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso en estado regular, inclinado y ramas secas. Se observan daños en la vía pública, levantamiento de baldosas y daños en caño de desagüe. La solicitante informa que tiene daños en el piso del baño y se observa un caño de desagüe que pasa muy pegado del ejemplar.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar **a cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Dirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mts. de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado sobre la calle Albarracín 3910.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Ínsértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL.

INTERDINANTE



DARIO IEZZI  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

